



BASES DE PARTICIPACIÓN EN SORTEO DIGITAL DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD “VIVIR RIVAS, VIVIR LA NAVIDAD, COMPRANDO CERCA”

Podrá participar en el sorteo cualquier persona física mayor de edad, con plena capacidad para el ejercicio de sus derechos que aporte un ticket/factura de compra de un importe mínimo de 10.00€ en establecimientos participantes en la campaña de Navidad o en el mercado de venta ambulante.

Los establecimientos participantes deben colocar en lugar visible el distintivo de establecimiento participante en la Campaña de Navidad 2025 y estarán disponibles desde el día 05 de diciembre de 2025, día de inicio de la campaña de Navidad en www.rivasciudad.es/navidad2025.

Para poder optar a los premios establecidos, la fecha de la compra indicada en los tickets de compra o facturas deberá estar comprendida entre el 5 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026.

Para formar parte de los sorteos, los tickets o facturas deberán subirse a la página www.rivasnavidad2025.es/sorteodigital en el apartado SORTEO DIGITAL. Los tickets, deberán ser legibles y estar en perfecto estado para su validación, y contener los datos de identificación del establecimiento y de facturación. Además, la persona concursante deberá rellenar los datos personales que figuran en dicho apartado (nombre y apellidos, edad, teléfono de contacto y correo electrónico).

Cada ticket/factura (establecimientos participantes /mercado de venta ambulante) dará acceso a una participación en el sorteo. Para ello, el personal encargado de la organización de la campaña comprobará los requisitos establecidos y la fecha de la compra para determinar su inclusión.

El sorteo telemático tendrá lugar el día 10 de enero será grabado y estará disponible en la web www.rivasciudad.es/navidad2025. Se realizará teniendo en cuenta todos los tickets de compra validados y recibidos mediante formulario web desde las 00:00 horas del 05 de diciembre de 2025 hasta las 23:59 horas del 5 de enero de 2026 con aplicación informática aleatoria en la que a cada participante se le asignará un número de participación. La comunicación de las personas ganadoras se realizará mediante mail,

al cual se enviará una tarjeta virtual codificada con la que podrán realizar los pagos en los comercios participantes.

La campaña establece 70 premios de 100€, que deberán ser canjeados desde el día siguiente al sorteo hasta el 28 de febrero de 2026 en los establecimientos participantes.

Las personas participantes en este concurso aceptan expresamente las condiciones del mismo y lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).